

D. ALFONSO PÉREZ ARNAU*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de Madrid se sigue ejecución bajo el número 55/2006 a instancias de doña Teodocia Soto de Helguero frente a don Alfonso Pérez Arnau en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la parte ejecutada d. Alfonso Pérez Arnau en situación de insolvencia total por importe de 481,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 19 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Paloma Muñoz Carrión.—63.059.

**D. O. 5. HISPANOBODEGAS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)****ACTIVOS VITIVINÍCOLAS, S. L. U.****FINCA TORRIQUE, S. L. U.****FUTURO INMOBILIARIO REAL
SITIO-2, S. L. U.****CACHAREL VIÑEDOS
Y BODEGAS, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Barlow Equities, S.L.U. (que en el mismo acto cambió su denominación social por la de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. decidieron, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mencionadas compañías mediante la absorción de las sociedades Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de la sociedad D.O.5. Hispanobodegas (sociedad absorbente), con la transmisión en bloque a la citada sociedad absorbente (D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., y la extinción sin liquidación de las cuatro sociedades absorbidas, conservando la sociedad absorbente, D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., su personalidad jurídica y su domicilio, y rigiéndose, asimismo, por los mismos Estatutos, con la única excepción del artículo 1.º, relativo a la denominación social, modificado como consecuencia del cambio de denominación social, de Barlow Equities, S.L.U. (antigua denominación social) a D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U. (nueva denominación social), de la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito el 20 de junio de 2006 por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades participantes en la operación de fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de junio de 2006. La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya opción se ejercitó en el Proyecto de Fusión y en las respectivas decisiones de los Socios Únicos de todas las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión (artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada). De igual modo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la fusión (artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Administrador Único de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., Agapito García Sánchez.—63.375.

1.ª 13-11-2006

DECOLETAJES SERRANO, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria, en la notaría de Móstoles de Don Manuel Calvo Rojas, sita en la avenida de la Constitución, número 8-1.ª planta de dicho municipio, para el día 18 de diciembre de 2006, en primera convocatoria y para el 20 de diciembre en segunda convocatoria a las dieciséis horas con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento voluntario de auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio de 2006 y sucesivos.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Está a disposición de los señores accionistas la información pertinente que les será facilitada, si lo solicitaran.

En Móstoles (Madrid), a 9 de noviembre de 2006.—El Presidente, don Luis Serrano López.—64.700.

**DIFARBE, S. L.
(Absorbente)****NOVAPLAYA, S. L.
(Absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que el 31 de octubre de 2006, la Junta general ordinaria de accionistas de Difarbe, S. L. (sociedad absorbente) y el socio único de la sociedad Novaplaya, S. L. (sociedad absorbida), han decidido aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de Novaplaya, S. L. por Difarbe, S. L.

La fusión comportará la disolución sin liquidación Novaplaya, S. L., que, como sociedad absorbida, transmitirá en bloque, por sucesión universal, todos los activos y pasivos que integran su patrimonio, a Difarbe, S. L., que, como sociedad absorbente, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión ha sido aprobada en los términos previstos en el proyecto de fusión que fue redactado y suscrito por la totalidad de los administradores de ambas sociedades, el 30 de septiembre de 2006, y quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se han considerado como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados a 31 de julio de 2006, que han sido debidamente aprobados por la Junta general de socios de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—Administradores Mancomunados de Difarbe, S. L., y de Novaplaya, S. L., Francisco Javier Fuster Galiana y Carlos Navalpotro Pascual.—63.637.

1.ª 13-11-2006

DISTIPLAS FLOORS, S. L.**(Sociedad escindida)****DF FLOORS PROPERTY
INVESTMENT, S. L.****DISTIPLAS FLOORS, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

La Junta Universal de socios de Distiplas Floors, Sociedad Limitada, celebrada el día 8 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias, una de nueva creación denominada DF Floors Property Investment, Sociedad Limitada, y a Distiplas Floors, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 2 de noviembre de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—El Administrador único, José Miguel García Milla Romea.—64.254.

2.ª 13-11-2006

**DISTRIBUCIONES ELECTROTÉCNICAS
GRANADINAS, S. A.****(Sociedad absorbente)****DEGRA CABLES, S. A.
Unipersonal****DEGRA OLIVARES, S. A.
(Unipersonal)****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión simplificada por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», el socio único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y el de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado y decidido respectivamente, con fecha 7 de noviembre de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de las otras dos, originándose la extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de éstas dos sociedades a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas. Dichos acuerdos han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Granada, el día 3 de octubre de 2006, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades implicadas el cerrado a 30 de junio de 2006. «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de ca-

pital de la primera ni el canje de acciones referido en el artículo 235 del citado texto legal. Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de julio de 2006, asimismo, no se prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Tampoco existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente, que asiste a los señores accionistas y acreedores, de dichas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pulianas (Granada), 8 de noviembre de 2006.—Francisco González Alamilla, por poder de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», Administrador único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», y como Administrador único de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima».—64.728. 1.ª 13-11-2006

DISTRIBUIDORA JOAN, S. A.

(Sociedad absorbente)

BARCELONESA D' EXCLUSIVES I DISTRIBUCIO, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General de Socios de las entidades «Distribuidora Joan S. A.» (absorbente) y «Barcelonesa d' Exclusives i Distribucio S. L.» (absorbida), celebradas el día 3 de noviembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de setiembre de 2006, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a oponerse a la fusión, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Fruits de Bages, 3 de noviembre de 2006.—Joan Gonzalez Garriga, Administrador único de «Distribuidora Joan S. A.» y de «Barcelonesa d' Exclusives i Distribucio S. L.».—63.515. 1.ª 13-11-2006

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima, a celebrar en la sala de actos municipal, del edificio Centre, sito en la calle Italia, número 50, 3.ª planta, del término municipal de El Masnou, provincia de Barcelona, el día 14 de diciembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, o el 15 de diciembre de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Delegar a favor del Consejo de Administración, con facultad de sustituir las facultades que reciba de

la Junta, para que, dentro del plazo de cinco años, a partir de la fecha de su aprobación, pueda proceder en una o más veces, a acordar la ampliación de capital de la compañía, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 por 100) del capital social del momento de la autorización, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, y todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 1531. b) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta general que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que en su caso sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los señores accionistas pueden formular preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a los puntos comprendidos en el orden del día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de la celebración de la última Junta general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen al menos un 5 por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o representen detallando, en dicho caso, cada una de las representaciones. El ejercicio de este derecho deberá llevarse a cabo mediante notificación fehaciente a la compañía que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asistencia: Podrán asistir a la Junta los señores accionistas cuyas acciones estén inscritas a su nombre en los Registros contables a cargo de alguna de las entidades participantes de Iberclear, al menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la Junta. Para ejercer el derecho de asistencia el accionista deberá proveer del correspondiente resguardo o certificado acreditativo, expedido a estos efectos por las entidades encargadas del Registro contable.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Aviso: Se avisa a los señores accionistas que se prevé que la Junta tenga lugar en segunda convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente.

El Masnou, 10 de noviembre de 2006.—Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de administración.—64.731.

DOPAT, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Dopat, S. A., celebrada el día 6 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social en la cifra de 1.028.311 euros, mediante la amortización con cargo a dicho capital de las acciones números 10.001 al 14.700, 32.301 al 38.400 y 52.691 al 59.000, en todo caso ambos inclusive, de las representativas del mismo, y que figuran en la autocartera de la compañía.

Paterna, 7 de noviembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Sonia María Mayordomo Barber.—64.169.

DYNAMOBEL, S. A.

(Sociedad absorbente)

MOVINORD, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Jun-

tas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 3 de Noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ellas sobre la base de los balances de 30 de septiembre de 2006 de las Sociedades «Dynamobel, S.A.», y «Movinord, S.A.» (Sociedad Unipersonal), también aprobados por las Juntas, mediante absorción por la sociedad «Dynamobel, S.A.» de la Sociedad «Movinord, S.A.» (Sociedad Unipersonal) que se disuelve sin liquidación, y de conformidad con el Proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Peralta, 3 de noviembre de 2006.—Don Alfredo Troyas Bermejo, Presidente del Consejo de Administración de ambas Sociedades.—63.921. y 3.ª 13-11-2006

ELSTER IBERCONTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas de Elster Iberconta, Sociedad Anónima, que se celebrará en el domicilio social, calle Alcalá, número 95, de Madrid, el día 14 de diciembre de 2006, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y el día 15 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de auditores.

Segundo.—Apoderamiento para la elevación a público del acuerdo adoptado.

Tercero.—Aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día en los términos señalados en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de octubre de 2006.—Emilio Díaz Ruiz, Secretario no miembro del Consejo de Administración.—64.664.

ENCUADERNACIÓN ELVA, S. A.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Encuadración Elva, S.A.», celebrada en el domicilio social, el día treinta de septiembre de dos mil seis, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Disolver, liquidar y extinguir la sociedad.

2.º Aprobar el Balance final de la sociedad, cerrado a fecha 30 de septiembre de 2006, cuyo contenido el siguiente:

	Euros
Activo:	
Caja	98.945,58
Total Activo	98.945,58
Pasivo:	
Capital social.....	60.200,00
Reservas	117.712,00
Remanente.....	100.350,33
Perdidas y ganancias ejercicios anteriores	-97.194,83
Resultados ejercicio	-82.122,88
Total Pasivo	98.944,62

Madrid, 30 de septiembre de 2006.—El Liquidador único, Pedro Quesada Muro.—64.132.